

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 52/2025 "ADQUISICION DE CPW VCS Y GRABADORES IARM PARA CCU MRA" ID N°: 468.333

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 15/2024, que en su parte pertinente menciona: "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, en la certeza de que todo el proceso se ha ajustado a la normativa vigente.

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite el presente documento en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva

Coord. Unidad Operativa de Contrataciones



Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752

Asunción - Paraguay

Dirección de Aeropuertos
Subdirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA)
Gerencia Administrativa

Mariano R. Alonso, 28 de noviembre de 2.025

Referencia: ID Nº 468.333 LPN Nº 52/2025 "ADQUISICION DE CPW VCS Y GRABADORES IARM PARA CCU MRA"

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC):

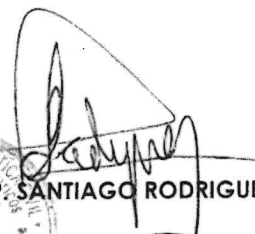
Referente a la Adjudicación del Llamado LPN Nº 52/2025 "ADQUISICION DE CPW VCS Y GRABADORES IARM PARA CCU MRA", ID: 468.333, recaída en la Oferta de la Firma COMTEL S.A., con RUC Nº 80016715-5, y en estricto cumplimiento a las Reglamentaciones emanadas de la DNCP, esta Jefatura solicita dar celebridad a la formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa para la formulación de la protesta.

Al respecto se aclara que, el cumplimiento de los plazos establecidos en las normativas vigentes para la suscripción del contrato, en relación al plazo de interposición de protestas, podría generar un perjuicio a esta Convocante por cuanto que el servicio adjudicado resulta de carácter operativo esencial, y su ejecución inmediata es necesaria para garantizar la seguridad y la comunicación en las operaciones en los diferentes Nodos, cubriendo toda la FIR de Asunción. La demora en la formalización del contrato podría afectar directamente la programación de tareas críticas de comunicación y comprometer los estándares de seguridad operacional exigidos

En tal sentido, se aclara que, con la suscripción del contrato en la forma planteada, se estaría asegurando la continuidad del servicio, comunicación y la seguridad que dicho bien daría a la Navegación Aérea del País.

La presente solicitud se hace en estricto conocimiento de, que de plantearse una impugnación ello implicaría la suspensión inmediata de la ejecución del contrato en el estado que se encuentre.

Atentamente.


CP. SANTIAGO RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
RES. Nº 1982/2025
DINAC

